

SANTA CRUZ, 25 de noviembre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°4291 de fecha 02 de septiembre de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-343-COT24 para la "Adquisición de carnet de control vascular, talonarios para bodega y talonarios recetas cheques para farmacia CESFAM".
5. La Orden de Compra N°3864-403-AG24, por la suma de \$1.676.710.- (Un millón seiscientos setenta y seis mil setecientos diez pesos) IVA incluido, enviada al proveedor HUGO ANDRES FUENTES CARTAGENA, el 09 de septiembre de 2024 y aceptada por el proveedor el 09 de septiembre de 2024.
6. La factura N°10417 de fecha 14 de octubre de 2024. Recibida en la institución el día 14 de octubre de 2024.
7. El Decreto N°5103 de fecha 21 de octubre de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$285.041.- (Doscientos ochenta y cinco mil cuarenta y un pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 05 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico.
9. Los descargos recibidos de parte del de fecha 07 de noviembre de 2024, dentro del plazo establecido.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de carnet de control vascular, talonarios para bodega y talonarios recetas cheques para farmacia CESFAM, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 5 días hábiles administrativos, desde el día hábil siguiente al envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre HUGO ANDRES FUENTES CARTAGENA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-343-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 5 días hábiles administrativos, desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, la factura N°10417, recibida con 17 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 17%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$285.041.- (Doscientos ochenta y cinco mil cuarenta y un pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde el proveedor a través de correo de "Vistos 9" presenta descargos.
8. Que, los descargos no son aceptados debido a que el proveedor describe que los plazos de entrega estipulados en las especificaciones técnicas no son suficientes. Dichos plazos se encontraban claros a al momento que se emite la oferta a través del módulo de Compra Agil, donde el proveedor presenta su cotizacion.

DECRETO EXENTO N°5646

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, HUGO ANDRES FUENTES CARTAGENA, RUT: [REDACTED] por un monto \$285.041.- (Doscientos ochenta y cinco mil cuarenta y un pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- | | |
|----------------------------|------|
| 1.- HUGO FUENTES CARTAGENA | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | (01) |